

11.2.8.1

Bogotá D.C., 29 de abril de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Anonimo 20261015340

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No.20261015340 del día 14 de abril en donde manifiesta: "xxxxxxx CONTRATA PERSONAL EN PLANTA DE PRODUCCION SIN PAGAR ARL, EPS, CONTRATA PERSONAL DE APOYO LES PAGA 50.000 PESOS SINCONTAR CON ARL Y SEGURIDAD SOCIAL, EL DIRECTOR CIENTIFICO NO CUENTA CON CONTRATO LABORAL, EJERCE DESDE HACE VARIOS MESES SIN RECIBIR SUELDO, NO ESTAN CUMPLIENDO CON LA NORMAS DE AMBIENTALES, LA DIRECTORA GENERAL ES UNA PERSONA MEXICANA QUE NO CUENTA CON UNAVISA DE TRABAJO, ESTA ILEGAL"

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

De manera atenta, desde la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero iniciar mencionado, que el Instituto Colombiano Agropecuario, tiene como cometido institucional “ (...) contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.” Conforme lo establece el Decreto 4765 de 2008.

En ese orden de ideas, en lo que respecta al objeto de su petitorio, se puede evidenciar que no tiene relación con las competencias asignadas a este Instituto, por lo que es menester en el marco del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, correr traslado por competencia al Ministerio de Trabajo, para que dé respuesta de fondo al requerimiento incoado por usted.

Cordialmente,

Francisco Javier Osorio Martinez
Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Elaboró:

Cindy Paola Lopez Aguirre / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

Aprobado por:

Francisco Javier Osorio Martinez / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261015340
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	28/04/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	De manera atenta, desde la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos: Sea lo primero iniciar mencionado, que el Instituto Colombiano Agropecuario, tiene como cometido institucional “ (...) contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio.” Conforme lo establece el Decreto 4765 de 2008
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Francisco Javier Osorio Martinez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera. física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 28/04/2026 a las 12:29 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 05/05/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

